

AÑO CIX - N° 28.565
CORRIENTES, MARTES, 12 de JULIO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 7

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 7

Citaciones - Interior Pág: N° 9
Remates - Interior Pág: N° 13

Sección General

Licitaciones Pág: N° 13

Convocatorias Pág: N° 14
Edictos Municipales Pág: N° 15

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 16



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Paisentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1548

Corrientes, 1 de junio de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Garruchos por un total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), como apoyo económico para afrontar desequilibrios financieros, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Paisentini

Decreto Nº 1565

Corrientes, 1 de junio de 2022

Visto:

El expediente Nº 137-00114-2021 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la diferencia de precio respecto de la mejor oferta de la obra "REPAVIMENTACION Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE LA CALLE COLÓN 2604 MTS" y "BACHEO E ILUMINACIÓN DE LA CALLE COLÓN 2604 MTS".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar la obra mencionada.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 118/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Ministerio de Coordinación y Planificación, a

emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia por hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.929.417,97) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 1º, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Miguel Ángel Olivieri

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1566

Corrientes, 1 de junio de 2022

Visto:

El expediente Nº 800-01176-2022 del registro del Honorable Tribunal de Cuentas; y

Considerando:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas solicita una readecuación presupuestaria con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Trabajo delineado por ese Organismo de Control Externo para el ejercicio 2022.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Honorable Tribunal de Cuentas con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 110/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1567

Corrientes, 1 de junio de 2022

Visto:

El expediente Nº 540-10-02-145/2022, caratulado: ADMINISTRADORA GENERAL DEL ICAA ING. AGR. MARÍA ALEJANDRA ELICIRI. S/DESIGNACIÓN GERENTE P/GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Resolución Nº 068 de fecha 14 de febrero de 2022, dictada por la Administradora General del Instituto Correntino del Agua del Ambiente (ICAA).

Que atento a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativa del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución Nº 068 de fecha 14 de febrero de 2022, dictada por la Administradora General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), la que pasa a formar parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 1568

Corrientes, 1 de junio de 2022

Visto:

EL expediente Nº 850-30-03-00728/2022 del registro del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes; y

Considerando:

Que en estas actuaciones, se peticiona la aprobación de las Resoluciones Nº 0139-I de fecha 28 de marzo de 2022 y Nº 0248-I de fecha 9 de mayo de 2022, dictadas por la

<p>Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes.</p> <p>Que el dictado del acto administrativo citado, se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad; encuadrándose el presente caso, en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que estima oportuno proceder en consecuencia.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE la Resolución N° 0139-I de fecha 28 de marzo de 2022 y N° 0248-I de fecha 9 de mayo de 2022, dictadas por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, las que como anexo forman parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.</p> <p>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1569 Corrientes, 1 de junio de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 875-1.563/2022, CARATULADO SIIF: 151875000-001.563/2022-REF.: "DPEC-ORDENANZA N° 291/2022 HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ"; y</p> <p>Considerando: Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 453 de fecha 2 de mayo de 2022, emitida por la Intervención de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), cuya copia certificada glosa a fs. 6 y vta.</p> <p>Que por la citada norma legal se dispuso: "ARTÍCULO I: APROBAR, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, el modelo de Convenio que rige las condiciones de atención del servicio de Alumbrado Público a la localidad de Mburucuyá (Provincia de Corrientes), el que luce adjunto a fs. 2/3, y AUTORIZAR su suscripción, en virtud de las consideraciones expuestas. ARTÍCULO II: REGÍSTRESE, comuníquese, líbrese copia a quien corresponda, y elévese por la vía jerárquica correspondiente, a efectos de la pertinente ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial de la presente Resolución".</p> <p>Que de las constancias obrantes en estos actuados surge:</p> <p>Que a fs. 2/3 luce modelo de convenio suscripto, entre la Municipalidad de Mburucuyá (Corrientes) por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), aprobado por Ordenanza Municipal</p>	<p>N° 291 del 14 de marzo de 2022 (fs. 1), homologada por Resolución N° 010 del 15 de marzo de 2022 (fs. 4).</p> <p>Que en el citado Convenio se pautó, entre otras obligaciones, las siguientes, cláusulas "PRIMERA: LA DIRECCIÓN se compromete a suministrar energía eléctrica... con destino al Alumbrado Público, comprendido dentro del ejido de la ciudad de Mburucuyá (Ctes.) y/o zona de influencia y la MUNICIPALIDAD a tal efecto suspende el derecho a percibir tasa en concepto de Alumbrado Público directamente de los contribuyentes, mientras se encuentre en vigencia el presente Convenio... CUARTA: LA DIRECCIÓN se compromete a abonar a LA MUNICIPALIDAD el importe que fija la Ley 3.840, correspondiente al seis por ciento (6%) de lo efectivamente recaudado por la venta de energía eléctrica de la Tarifa "01 Residencial" excluido de los impuestos contenidos en la misma y que correspondan a usuarios domiciliados dentro del ejido municipal... SEXTA: LA MUNICIPALIDAD convendrá con LA DIRECCION la ejecución de las ampliaciones de redes de Alumbrado Público que por sus características técnicas requieran de su participación... NOVENA: El presente Convenio rige a partir de la correspondiente homologación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes... DÉCIMA TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a contar desde su ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, conforme se mencionara precedentemente, renovándose automáticamente por iguales períodos, a menos que una de las partes comunique fehacientemente a la otra su intención de no renovarlo con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento... DÉCIMA CUARTA: El presente acuerdo se formaliza en ejercicio de las facultades conferidas a LA MUNICIPALIDAD y a LA DIRECCIÓN por la Constitución de la Provincia de Corrientes y las conferidas por la Ley 6.042 (Orgánica de la Municipalidad) y la Ley 3.588 de creación de la DPEC, dejándose constancia</p> <p>constancia por ambas partes de la plena vigencia de la Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales que rigen a la fecha de la firma del presente Convenio...".</p> <p>Que la Ley N° 3.840 en su artículo 1° reconoce a favor de las Municipalidades el porcentaje de recaudación estipulado en la cláusula cuarta del Convenio de fs. 2/3, como así también, que lo producido del reconocimiento en cuestión, será aplicado a cancelar deudas (artículo 2°), por lo que resulta pertinente la obligación que las partes asumieron mediante la cláusula segunda, de suscribir un Convenio para establecer la forma de pago que pudiera tener por cualquier concepto el Municipio con la DPEC.</p> <p>Que a fs. 9 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 00368 de fecha 9 de mayo de 2022.</p> <p>Que a fs. 11 y vta. glosa dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 5° y 15, a fs. 12 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera precedente la continuidad de lo gestionado.</p>
---	---

Que atento los argumentos expuestos en el considerando de la presente normativa y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Resolución Intervención DPEC N° 453/2022, obrante a fs. 6 y vta.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 453, dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, en fecha 2 de mayo de 2022, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 1570

Corrientes, 1 de junio de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE con carácter de Titular, en las horas cátedras e institutos que se indican, al Personal Docente que se detalla en el Anexo que se incorpora y forma parte integrante de la presente norma, que han aprobado todas las instancias del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de Ingreso y Acrecentamiento de horas cátedras y cargos iniciales del escalafón del Nivel Superior de gestión estatal del Ministerio de Educación en las instituciones y espacios curriculares que se indican en cada caso, de conformidad a los argumentos jurídicos expresados en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 1573

Corrientes, 1 de junio de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE con carácter titular a la señora PIRIZ, ANA LIA, DNI N° 16.648.900, en el cargo de Directora, categoría 05, clase 331, de la Escuela N° 953 "Dr. Alfredo Lanari" de 4ta Categoría "C" del departamento de Ituzaingó (Corrientes), de conformidad a los argumentos jurídicos expresados en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 1574

Corrientes, 1 de junio de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE con carácter de Titular al Personal Docente, que aprobó todas las instancias del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de Ingreso y Acrecentamiento de horas cátedras y cargos iniciales del escalafón del Nivel Superior de gestión estatal del Ministerio de Educación, de conformidad a los argumentos jurídicos expresados en los considerandos de la presente norma, en las horas cátedras y espacios curriculares según se detalla a continuación:

GOROSTEGUI, EDITH NOEMÍ DNI N° 17.757.706- Obtiene la titularidad del espacio "MATEMATICA Y SU TRATAMIENTO DIDACTICO" de 2do. año división "A"-cuatro (04) horas didácticas y de 2do. año división "B"-cuatro (04) horas didácticas del Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos del Instituto Superior de Formación y Capacitación Docente N° 1 de la ciudad de Corrientes.

GOROSTEGUI, EDITH NOEMÍ DNI N° 17.757.706- Obtiene la titularidad del espacio "MATEMATICA Y SU TRATAMIENTO DIDACTICO" de 2do. año división "A"-cuatro (04) horas didácticas y de 2do. año división "B"-cuatro (04) horas didácticas del Profesorado de Educación Especial con Discapacidad Intelectual del Instituto Superior de Formación y Capacitación Docente N° 1 de la ciudad de Corrientes.

GOROSTEGUI, EDITH NOEMÍ DNI N° 17.757.706- Obtiene la titularidad del espacio "MATEMATICA Y SU TRATAMIENTO DIDACTICO" de 2do. año división "U" -cuatro (04) horas didácticas del Profesorado de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales del Instituto Superior de Formación y Capacitación Docente N° 1 de la ciudad de Corrientes.

GONZALEZ SANDOVAL, GABRIELA DNI N° 21.683.247- Obtiene la titularidad del espacio "LENGUA Y LITERATURA Y SU TRATAMIENTO DIDACTICO" de 2do. año división "U"-cuatro (04) horas didácticas del Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual del Instituto Superior de Formación Docente "Goya" de la localidad de Goya (Corrientes).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

<p style="text-align: center;">Decreto N° 1575 Corrientes, 1 de junio de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja por fallecimiento de la Escribana VALDEZ, MARÍA ESTER MI N° 11.464.181 del Registro Notarial N° 440, con asiento en esta ciudad de Corrientes. ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la titularidad del Registro Notarial N° 440 con asiento en esta ciudad de Corrientes, a la Escribana VARESE, CAROLINA HAIDEE-MI N° 27.465.588, en razón de desempeñarse como primera adscripta, conforme a los fundamentos expresados en el considerando del presente. ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la provincia de Corrientes y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.– Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Juan José López Desimoni</p>	<p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 122/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera. ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Polich C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p>
<p style="text-align: center;">Decreto N° 1576 Corrientes, 1 de junio de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 140-01401-2022 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;y Considerando: Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra de mantenimiento y reparación de la R.P. N° 41-tramo R.N. N° 12-R.P. N° 37-Departamento de Santo Tomé. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p>	<p style="text-align: center;">Decreto N° 1578 Corrientes, 1 de junio de 2022</p> <p>Visto: La Resolución N° 2284 de fecha 31 de mayo de 2022, dictada por el Ministro Secretario General, y Considerando: Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 2284 de fecha 31 de mayo de 2022, dictada por el Ministro Secretario General. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 2284 de fecha 31 de mayo de 2022, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>

Resoluciones

<p align="center">Resolución N°981/2021(S) Corrientes, 28 de Septiembre de 2021</p> <p>Visto: El Expte. N° 123-2809-11184-2021, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización 3, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO, C.U.I.T N° 20-21394939-0, con domicilio fiscal en 77 ARTURO M BAS 77 CP:5000 BARRIO CENTRO SUR (5000)</p> <p>Considerando: Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 7773/2021 propiciada por el Departamento de Fiscalización 3, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de \$383.027,76 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTISIETE CON 76/100), períodos 2015/06 a 12, 2017/01 a 12, 2018/01 a 12, 2019/01 a 12, y 2020/01 a 12; encuadrándose el presente caso en el artículo 37° del Código Fiscal Vigente.</p>	<p>Por Ello, La Dirección General de Rentas Resuelve: ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO, C.U.I.T N° 20-21394939-0, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente. ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa. ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ y como Secretario de Actuaciones al Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos. ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese. Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. – Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. – Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 12/07 V: 14/07</p>
---	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p align="center">Expte. N° PEX 242180/21</p> <p>Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción N° 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría N° 8 del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a CRISTIAN JAVIER TARRES RIOS DNIN° 25.586.746, con ultimo domicilio en Leopoldo Lugones 537 (una habitación adelante y trabaja en una panadería) o B° San Gerónimo calle Domingo Lastra y Alejandro Heredia de esta ciudad; para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto "Robo Agravado por el uso de arma en grado de tentativa", en Corrientes, en el Expte. N° 242180, caratulado: "TARRES RÍOS CRISTIAN JAVIER P/SUP. ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA - CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Corrientes, 04 de julio de 2022 Dr. Juan Carlos Rodríguez. Secretario I: 11/07 V: 15/07</p> <p align="center">Expte N° 17096/8</p> <p>La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Corrientes Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza a los herederos Mercedes Gonzalez De Carbone, Maria Teresa Carbone, Marta Felisa Carbone,</p>	<p>Angelica Itati Carbone, Carlos Amadeo Carbone, Jose Luis Carbone, Angel Alberto Carbone Y Antonio Carbone Y/O A Sus Herederos para que se presenten a estar a derecho en el término 20 días hábiles desde la última citación, en los autos caratulados "Flores Eudoro Antonio C/ Municipalidad De La Ciudad De Empedrado S/ Prescripcion Adquisitiva- Ordinario Por Audiencias" Expediente N° 17096/8. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el artículo 120 del CPCC., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese. Fdo. Dra. Sonia Elizabeth Filipig. Juzgado Civil y Comercial N° 6 Corrientes, 22 de diciembre de 2021. Dra. Clarisa Fernández Troccoli – secretaria I: 12/07 – V: 13/07</p> <p align="center">Expte N° 212567/21.</p> <p>La Sra. Juez civil y comercial N° 13 de la ciudad de corrientes, Dra. Varinia Machado Feris, cita a comparecer al sr. Rufino Fernandez DNI N° 5.657.406, en la causa caratulada "Fernandez Rufino S/ Declaracion De Ausencia Con Presuncion De Fallecimiento" Expte N° 212567/21. Corrientes, 29 de septiembre de 2021 Dra. Natalia V. Dame - secretaria I: 12/07 – V: 12/07</p>
--	---

Citaciones - Interior

Expte. Nº PXL 26963/20

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LUCRECIA GONZÁLEZ, D.N.I. n.º 46.840.946, argentina, y LUCIANA GONZÁLEZ, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 336 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los28..... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a LUCRECIA GONZÁLEZ, D.N.I. n.º 46.840.946, argentina, y LUCIANA GONZÁLEZ, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto a los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y LESIONES LEVES, previsto en los artículos 150 y 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, en calidad de coautoras (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de las sobreseídas, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr. Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 28 de junio de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria
I: 05/07 V: 12/07

Expte Nº PXL 25623/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 25623/19, caratulada: "MIÑO ISMAEL ANTONIO DCIA. SUP. AMENAZAS CALIFICADAS P. LIBRES", a JULIO TABARES, "CHORO", D.N.I. Nº 27. 198.665, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 308. Paso de los Libres, 14 de junio de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de JULIO TABARES "CHORO", D.N.I. Nº 28.198.665, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, en el presente expediente PXL 25623/19, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los

artículos 334 y 336 inciso 1º del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES Nº 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-
SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.),28... de junio de 2022.-

Dra. Jessica Melina Gómez – Abogada Secretaria
I: 05/07 V: 12/07

Expte. Nº PXL 22783/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 22783/18, caratulada: "CERRUDO MATIAS EMANUEL P/ SUP. ESTAFA - P. LIBRES", a MATIAS EMANUEL CERRUDO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 306. Paso de los Libres, 14 de junio de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de MATIAS EMANUEL CERRUDO, cuyos demás datos filiatorios y último domicilio se desconocen, en el presente expediente PXL 22783/18, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1º del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese por edicto, agréguese copia al principal, regístrese y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES Nº 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-
SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...28..... de junio de 2022.-

Dra. Jessica Melina Gómez – Abogada Secretaria
I: 05/07 V: 12/07

Expte. Nº PXL 26585/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 26585/20, caratulada: "GALARZA ALBERTO OSCAR DCIA. SUP. ESTAFA P. LIBRES (INCOMPETENCIA)", a KEVIN IGARZABAL, D.N.I. Nº 37.892.773, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 289. Paso de los Libres,

07 de junio de 2022. FALLO: 1.) Dictar sentencia de sobreseimiento, en el presente expediente PXL 226585/20 en relación al hecho denunciado y sobreseer a KEVIN IGARZABAL, D.N.I. N° 37.892.773, de conformidad con lo normado por el artículo 336, incisos 1°, 2° del Código Procesal Penal. 2.) Regístrese, gréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes "- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...28..... de junio de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez – Abogada Secretaria
I: 05/07 V: 12/07

Expte N° PXL 25755/19

"SENTENCIA N° 288. Paso de los Libres, 07 de junio de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de ELVIO DANIEL MIÑO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, en el presente expediente PXL 25755/19, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1° del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y archívese Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 25755/19, caratulada: "MIÑO ELVIO DANIEL P/ SUP. AMENAZAS AGRAVADAS", a ELVIO DANIEL MIÑO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente ... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ.- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes "- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),28... de junio de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez
I: 05/07 V: 12/07

Expte. N° PXL 26945/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 26945/20, caratulada: "CANTEROS NATALIA P/ SUP. DAÑOS, AMENAZAS Y LESIONES LEVES P. LIBRES", a NATALIA CANTEROS, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada

en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...338..... Paso de los Libres, 29 de junio de 2022. FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado NATALIA CANTEROS, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, que encuadra en las figuras de DAÑOS, AMENAZAS SIMPLES y LESIONES LEVES, punida y penada por el Arts. 183, 149 bis primer párrafo, primer supuesto y 89 todos del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes "- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),29... de junio de 2022.-

Dra. Jesica: Dra. Jesica Melina Gómez – Abogada Secretaria
I: 05/07 V: 12/07

Expte. N° PXL 26962/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MAIRA NOEMÍ GONZÁLEZ, D.N.I. n.° 40.908.966, argentina, nacida el 30/01/1998, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 337 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los28..... días del mes de junio de Expte dos mil veintidós; ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MAIRA NOEMÍ GONZÁLEZ, D.N.I. n.° 40.908.966, argentina, nacida el 30/01/1998, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto a los delitos de AMENAZAS SIMPLES Y LESIONES LEVES, previsto en los artículos 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto, y 89 del Código Penal, en calidad de autora (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 28 de junio de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria
I: 05/07 V: 12/07

Expte. N° PXL 26929/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Carlos René Amarai, DNI N° 33.723.785, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 348 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de julio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 26929/20, caratulada: "AMARAI CARLOS RENE P/ SUP. ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Carlos René Amarai, DNI N° 33.723.785, ignorándose último domicilio del mismo, en cuanto al delito de Atentado y Resistencia contra la autoridad, conforme al artículo 237 del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, y oportunamente Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de julio de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria.
I: 11/07 V: 15/07

Expte. N° PXL 26930/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Carlos René Amarai, DNI N° 33.723.785, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 349 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a

los días del mes de julio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 26930/20, caratulada: "AMARAI CARLOS RENE P/ SUP. DAÑO SIMPLE Y AMENAZAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Carlos René Amarai, DNI N° 33.723.785, ignorándose último domicilio del mismo, en cuanto a los delitos de Daños y Amenazas simples, previstos en los artículos 183 y 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de julio de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria.
I: 11/07 V: 15/07

Expte. N° PXL 24576/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 24576/19, caratulada: "VELAZQUEZ JOSE DANIEL Y OTROS P/ SUP. DA?S CALIFICADO (EXTRACCION DE COPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE SOLAN ANGEL GABRIEL Y OTROS) P. LIBRES", se notifica a MIGUEL ALEJANDRO MIÑO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 40.262.405, y ANGEL GABRIEL SOLAN, D.N.I. N° 35.465.146, demás circunstancias personales en autos y cuyos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 350 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), a los 04 días del mes de julio de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a los imputados MIGUEL ALEJANDRO MIÑO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 40.262.405, y ANGEL GABRIEL SOLAN, D.N.I. N° 35.465.146, demás circunstancias personales en autos, en calidad de autores materiales en razón al delito de DAÑO CALIFICADO, conforme lo regla el Art. 62, Inc. 2º, del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese a los sobreseídos por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse sus domicilios actualizados, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y

de Menores Nº 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria.
SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 04 de julio de 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón. Abogada Secretaria
I: 11/07 V: 15/07

Expte. Nº PXL 27229/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ariel Osvaldo Vargas, DNI Nº 35.465.499, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 345 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de julio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 27229/20, caratulada: "VARGAS ARIEL OSVALDO P/ SUP. LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Ariel Osvaldo Vargas, DNI Nº 35.465.499, ignorándose último domicilio del mismo, en cuanto a los delitos de Lesiones Leves y Desobediencia Judicial, previstos en los artículos 89 y 239 del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, líbrese, regístrese, y oportunamente Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de julio de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria.
I: 11/07 V: 15/07

Expte. Nº PXL 18870/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MARTA LILIANA ACUÑA, D.N.I. n.º 27.714.348, argentina, nacida el 02/01/1980, cuyo último domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº341..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...30.... días del mes de junio de dos mil veintidós; ...

FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MARTA LILIANA ACUÑA, D.N.I. n.º 27.714.348, argentina, nacida el 02/01/1980, cuyo último domicilio se desconoce, en cuanto al delito de HURTO SIMPLE y ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA, previsto en los artículos 162 y 172, en relación al 42, del Código Penal, en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de junio de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón. Abogada Secretaria
I: 11/07 V: 15/07

Expte. Nº PXL 18960/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JORGE CÉSAR MEZA, D.N.I. n.º 36.863.801, argentino, hijo de Asunción María Meza; y JONATHAN RAFAEL SILVEIRA DE CASTRO, D.N.I. n.º 42.309.924, nacido el día 12/01/2000, hijo de Osvaldo Alcides Silveira de Castro y de Mirta Beatriz Docanto, cuyos últimos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 344 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 30 días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JORGE CÉSAR MEZA, D.N.I. n.º 36.863.801, argentino, hijo de Asunción María Meza; y JONATHAN RAFAEL SILVEIRA DE CASTRO, D.N.I. n.º 42.309.924, nacido el día 12/01/2000, hijo de Osvaldo Alcides Silveira de Castro y de Mirta Beatriz Docanto, cuyos últimos domicilios actualizados se desconocen, en cuanto al delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN DOLOSA, previsto en el artículo 277, inciso 1º, apartado "c", del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de junio de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón. Abogada Secretaria
I: 11/07 V: 15/07

Expte. Nº 42.789/21

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Goya, (Ctes.), a cargo de la Dra. Victoria Colombo, cita y emplaza por quince días a quien y/o quienes se consideren con derechos, sobre un inmueble ubicado en calle Berón de Astrada Nº 635, manzana Nº 285 de la ciudad de Goya, (Ctes.), individualizado como Lote Nº 1, según plano de Mensura y División practicado por el Agrimensor Nacional Juan Esteban Díaz Colodrero, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha: 17 de Noviembre de 1975, bajo duplicado Nº 1453 N, constante de 8,50 metros de frente al Norte sobre calle Berón de Astrada por 29 metros con 60 centímetros de fondo con igual contra frente y contra fondo, que linda al Norte con calle Berón de Astrada; Sur: con Sucesión de Francisco Novello; Este, con Lote Nº 2 de Antonio Donato Chiruzzo y de Margarita Graciela Rodríguez; y al Oeste con Rodolfo Garcette, todo según título; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real, Matrícula Nº: 1.603, en la Dirección General de Catastro bajo Adrema I1-1766-1 del Dpto. de Goya y en la Municipalidad de Goya: al Tomo 53, Folio 22.951 del año 1989, en los autos caratulados: "Arrue Maria Ines C/ Juan Horacio Zini Y/O Quien Se Crea Con Derechos" Proceso Ordinario por audiencias Expte. Nº 42.789/21 en trámite ante la Secretaría Nº 5 a cargo del Dra. Josefina Reboratti.-

Goya, (Ctes.) 22 de Junio de 2.022.-

Dr. Josefina Reboratti - Secretaria

I: 12/07 – V: 12/07

Expte Nº CXP 8221/16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº1 a cargo de la Dra. Teresa del N.J. Oria De Gauna (Juez), Secretaria Nº 1, a cargo del Dr. Alejandro Francisco Luna, en autos: "Barrios, Gustavo Javier Y Otra C/ Zabalo, Ruben S/ Sumario (Division De Condominio)" CXP 8221/16, se ha dispuesto la publicación de edictos citatorios a efectos de citar a los Sres. Isidro Labrador Barrios L.E. Nº 5.681.390; Anastacio Hipólito Barrios L.E. Nº 5.699.049, José Luis Barrios L.E. Nº 5.708.424, Antonio Barrios L.E. 1.722.956 y Pedro Quilino Barrios L.E. 5.687.754 y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre:

Un inmueble ubicado en la 1º Sección del Depto. de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, Según F.R.M 2551, constante de una superficie de 3 has. 21 as. 25 cas, linderos: NORTE: Amadeo Méndez, SUR: calle publica, ESTE: Francisco Espíndola, OESTE: calle publica y vías del ferrocarril.- Un inmueble ubicado en la 1º Sección del Depto. de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, Según F.R.M 2552, constante de una superficie de 9 has. 63 as. 25 cas, linderos: NORTE: Amadeo Méndez, SUR: calle publica, ESTE: Francisco Espíndola, OESTE: calle publica y terreno de la vía del ferrocarril.

Y Según Mensura de Unificación de las Parcelas 1,2,3,4,5 y 6, en base a Mensura Registrada 1614-L y Redistribución Parcelaria, confeccionada por el

Agrimensor Cesar Khouri, registrada bajo NUMERO 8993-L en la Dirección General de Catastro y Cartografía el día 11 de Noviembre de 2021:

FRACCION A: con una superficie de 6 has, 44 has, 04 cas adjudicándole el ADREMA E1-3583-2, lindando al Norte: Astiazaran de Noguera, Este: Astiazaran de Noguera, Sureste: Lote B, Sur: Fernández Antonio, Oeste: calle publica.-

FRACCION B: con una superficie de 9 has, 43 has, 92 cas adjudicándole el ADREMA E1-838-2, lindando al Norte: Lote A y Astiazaran de Noguera, Este: calle publica y Medina Ruiz Lucio Alberto, Sur: Lote C, calle publica y Fernández Antonio, Oeste Fernández Antonio, Noroeste: Lote A.-

FRACCION C: con una superficie de 0 has, 40 has, 86 cas adjudicándole el ADREMA E1-16928-1, lindando al Norte: Lote B, Este: calle publica, Sur: Medina Ruiz Lucio Alberto, Oeste: Lote B, a fin de que comparezca en el término de 10 (diez) días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial.-

Curuzu Cuatia, 30 de Junio de 2.022-

Luna Alejandro Francisco

I: 12/07 – V: 12/07

Expte. Nº 42.694/21

El juzgado civil y comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, ubicado en calle Colón Nº634 de la ciudad de Goya, correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorientes.gov.ar, teléfono 3777433101, en las actuaciones "Ovelar Alfredo Salvador C/ Marcos Ovelar Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)", Nº GXP 42694/21, cita y emplaza por el término de veinte (20) días al Sr Marcos Ovelar y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Goya, Manzana Nº 250 sobre calle Paraguay 469, entre Colón y José E. Gomez inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula Nº970 del Departamento Goya, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema I1-7592-1, con las siguientes medidas: Frente:4,68metros, contrafrente 10,00metros, Fondo 30,30metros, contrafondo compuesto por los puntos A-F 10,71metros puntos E-F 5,32metros y D-E 19,60metros, lo que hace una superficie total de 246,53 mts2, cuyos linderos son: al Norte Calle Paraguay, al Oeste s/Mra. Maria Conti de Martin y Pedro M. Martin, al Sur s/Mra. Javier A. Zonschain y al Este s/Mra. Benjamín Acevedo (Pos): s/Cat. Ramón Inocencio Alegre, todo conforme al Plano de Mensura Nº 7170-N, a presentarse en la causa: Ovelar Alfredo Salvador C/ Marcos Ovelar Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias). Expte. Nº 42.694/21, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 1093 de fecha 30 de Marzo del 2022, cuya parte pertinente se transcribe: "... 2º) Atento a lo informado por la Cámara Nacional Electoral de que el demandado falleció el 26/08/2008 en la ciudad

<p>de Goya (fs. 35) y por el Registro de Juicios Universales de que no se encuentra iniciado juicio sucesorio a su nombre (digitalizado el 09/03/2022); de conformidad con lo establecido con el art. 446 del CPCC; citar por edictos a Marcos Ovelar, DNI N° 5.732.498 Y/O A Sus Sucesores, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el</p>	<p>Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por DOS (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio.” Goya (Corrientes), 20 de abril de 2022.- Dra. Isabel Puñal – prosecretaria I: 12/07 – V: 13/07</p>
Remates - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. I01 6930/1</p> <p>Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Juzg. Civil, Com., Flia., Niñez Y Adol. de la Ciudad de Monte Caseros, (Ctes), en autos caratulados: " Incidente De Ejecucion De Sentencia, En Autos:"Riquelme Gloria Adela C/ Narvae Juan Hector Y/O Titular Del Vehiculo Dominio Rik 705 S/ Daños Y Perjuicios Expte. I01 6930/1, a cargo de la Dra. Elsa Laura López - Juez –Secretario: Dr. Roberto Carlo Ayala, hace saber que el Martillero Martín Eduardo Paredes, MP. STJ N° 555, CUIT: 20-24954080-4, con domicilio en San Martín N° 1791, de la ciudad de Monte Casero, CEL. 3774 440600, e-mail: paredesmartineduardo3@gmail.com, Rematara el día Jueves 14 de Julio de 2022, a las 16:00hs en el domicilio Salta N° 668 de esta ciudad, un Automotor: dominio NWA 661, marca FIAT, PALIO FIRE 1.4 5P, modelos 2014, MOTOR N° 310A20111939311 CHASIS N°</p>	<p>8AP17177NE3051322, Estado de deuda: Municipalidad de la Ciudad de Monte caseros, (Ctes) en concepto de Patente a la fecha 2022, total \$ 42.000 Condiciones: sin base el remate será en el estado que se encuentra el rodado, (no arranca), en dinero de contado y al mejor postor, todos los gastos de trasmisión de dominio serán a cargo del comprador , como también los de patente adeudada a la fecha de remate; el o los compradores abonaran en el acto de la subasta el 20% del valor de su compra de contado , más la comisión de ley del martillero equivalente al diez por ciento (10%) en el mismo acto y el saldo dentro del quinto día de notificado al adquirente de la aprobación de la subasta. Los interesados podrán, Revisar el rodado en Salta N°668, los tres días anteriores a la subasta de 18hs a 20 hs.- Dr. Roberto Carlos Ayala – secretario I: 12/07 – V: 12/07</p>
Sección General	
Licitaciones	
<p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Poder Judicial Dirección General de Administración Concurso Público N° 01/22</p> <p>EXPEDIENTE N° 09-E-1338-2022 APERTURA: 10/08/2022 - 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración – sito en MHN “Casa Lagrana”, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N°445 DE FECHA 08/07/2022. Visitas de Obra Obligatorias: Saladas, el día 03/08/2022 a las 08:30hs. Lugar de Encuentro: hall principal del edificio sito en Abraham s/n entre Av. Juan Pujol e Islas Malvinas. Persona a cargo: Ing. José Ceruso. Bella Vista, el día 03/08/2022 a las 10:30hs. Lugar de Encuentro: hall principal del edificio sito en Corrientes N°1121. Persona a cargo: Ing. José Ceruso. Goya, el día 03/08/2022 a las 12:30hs. Lugar de Encuentro: hall principal del edificio sito en España N°745. Persona a cargo: Ing. José Ceruso. LLAMAR A CONCURSO PÚBLICO para la Contratación de un “Servicio de limpieza integral y mantenimiento edilicio preventivo y correctivo de instalaciones</p>	<p>electromecánicas, sanitarias y de carpinterías en los inmuebles del poder Judicial de la Provincia de Corrientes sitios en Corrientes N°1121, Bella Vista; España N°745, Goya y Abraham s/n entre Av. Juan Pujol e Islas Malvinas, Saladas” Los pliegos se encontrarán disponibles para ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar Poder Judicial Ctes I: 11/07 V: 12/07</p>

Convocatorias

ASOCIACIÓN CORRENTINA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA ACAH

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN CORRENTINA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA ACAH.

PERSONERIA JURIDICA DECRETO Nº 4.134/83, convoca a sus asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. DÍA: 25/07/22. HORA: 21,30. LUGAR: SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término;

2º) Memoria, Balance General, Inventario e informe Revisor del Cuentas, años 2019, 2020 y 2021.

3º) Renovación total del Consejo Directivo, Revisor de Cuentas, Tribunal de Penas y Miembros del Consejo de Árbitros.

4º) Elección de dos (2) Asociados para firmar el acta de la asamblea. EDUARDO RICARDO PORTACALA.

SECRETARIO. CARLOS GUSTAVO ROMERO.

PRESIDENTE

I: 11/07 – V: 13/07.-

Club Social y Deportivo Estudiantes de Gobernador Ing. V. Virasoro

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Estudiantes de Gobernador Ing. V. Virasoro, en la reunión del día 1 de julio de 2022, ha resuelto convocar a todos los asociados, en condiciones estatutarias, para participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en la sede de la Institución –Av. Cocomarola 2458 entre F. Azara y M. Ledesma de esta ciudad el día domingo 7 de agosto de 2022, siendo la primera llamada a las diez (10) horas, y la segunda llamada a las once (11) horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva saliente.

2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial y Financiero de la institución (ejercicios 41, 42, 43, 44 y 45 – años 2017 a 2021).

3- Designación Comisión Electoral teniendo en cuenta lo estipulado por Art. 39 del Estatuto Social de la institución.

4- Elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva, y de la Comisión Revisora de Cuentas, quienes desempeñarán sus mandatos por un período de cuatro (4) años (Art. 60 y 90).

NOTA: Los cargos a renovar comprenden los del Presidente, y 11 miembros para integrar la Comisión Directiva (Art. 59), y tres integrantes titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 90).-

La Comisión Directiva

I: 12/07 – V: 13-07

La Cooperativa Ganadera Bella Vista Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ganadera Bella Vista Limitada convoca a socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21/07/2022 a las 21:30 horas en la sede de la Cooperativa sito en Catamarca Nº961 de la ciudad de Bella Vista.

El orden del día a tratar en la Asamblea General Ordinaria a realizar el día 21/07/2022 es el siguiente:

1. Elección de dos socios para fiscalizar y firmar el acta;
2. Consideración de la Memoria y Balance General por los ejercicios cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y el 31/12/2021;
3. Lectura del Informe del Síndico e Informe del Auditor;
4. Renovación de los miembros del Consejo de Administración por vencimiento de mandatos;
5. Renovación Síndico Titular y Suplente;
6. Contrato de Concesión Matadero;
7. Consideración de Actividades futuras de la Cooperativa.

Hugo Mauricio Avalos – Presidente

Gustavo Chávez – Secretario

I: 12/07 – V: 12-07

Asociación de Obreros y Empleados Municipales

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria, La Comisión Directiva de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, de la Ciudad de Corrientes, en su reunión, de fecha 24 de mayo del año 2.022, ha resuelto convocar a sus Afiliados quienes deberán acreditarse con DNI en un todo de acuerdo con sus Estatutos Sociales artículo 70 –s.s. y c.c.; lo dispuesto por la ley 23.551 artículo 19 y Decreto Reglamentario nº 467/88; Ley de Asociaciones Sindicales, a la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad, a los fines de informar la fecha tentativa para la realización de los comicios de renovación de autoridades, la cual deberá ser aprobada por sus afiliados, como así también la designación y conformación de la Junta Electoral que será la encargada de velar por la transparencia del acto y del sufragio conforme al Artículo Nº 95 del Estatuto Social. Dicha Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo el día Lunes 18 de julio del 2.022 a las 9.30 hs, en nuestra Sede Central ubicada en calle La Rioja Nº735 Planta Alta.– ART. 36 inc. G; ARTICULO 90 ss. y cc.. ARTICULO 79º: El Quorum para realizar la Asamblea General Extraordinaria debe ajustarse a lo establecido en el Artículo 73º. ARTÍCULO 73º El Quórum para realizar Asambleas lo establece la mitad más uno de los afiliados que se encuentren al día con la secretaría de finanzas. Media hora más tarde fijada para el inicio de la Asamblea podrá la misma sesionar con la cantidad de socios presentes. ARTICULO 80º Sera declarada abierta por el Secretario General o quien lo sustituya legalmente, acto seguido deberá procederse a elegir quien habrá de predecirlo. Y ARTUCULO 81 y...s.s. .Para tratar el siguiente Orden del Día. 1) Elección de un Presidente de

<p>la Asamblea entre los afiliados presentes; 2) Lectura y Aprobación del Acta anterior; 3) Elección de tres (3) Asambleístas para que firmen el acta. 4) Informar fecha tentativa de elecciones para la renovación de la Comisión Directiva de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Corrientes; 5) Designar la conformación de los integrantes de la Junta electoral, que será la encargada de velar por el normal desarrollo de los comicios. El mismo se realizará de acuerdo al protocolo sanitario, Covid-19. Firmado Sr. Rodolfo A. Medina Secretario General; Sr. Miguel Angel Vanderland Sec. Adm. Y de Actas.</p> <p>Rodolfo A. Medina - Secretario General Miguel Angel Vanderland - Secretario Administrativo y de Actas I: 12/07 – V: 12-07</p> <p style="text-align: center;">MERCEDES GOLF CLUB</p> <p>Se convoca a los asociados de MERCEDES GOLF CLUB a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día</p>	<p>05 de agosto de 2022, a las 20,30 horas en la sede social de Av. República Oriental del Uruguay s/n de la ciudad de Mercedes (Ctes) para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>-Consideración y Aprobación de las Memoria y Balance General del Ejercicio Económico Nº 12 cerrado el 30/06/2020</p> <p>-Consideración y Aprobación de las Memoria y Balance General del Ejercicio Económico Nº 13 cerrado el 30/06/2021</p> <p>-Renovación total de la Comisión Directiva</p> <p>-Designación de 2 socios para firmar el Acta.</p> <p>Si a la hora fijada no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de una hora, transcurrida la cual se iniciará la Asamblea con el número de asociados presentes.</p> <p>Ricardo V. Wernich – Presidente Sergio H. Garcia - Secretario I: 12/07 – V: 12-07</p>
---	--

Edictos Municipales

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Alvear</p> <p>LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR (CTES.), HACE SABER, por el tiempo de diez (10) días, de publicación del presente en el B.O. y en un diario de la Provincia que reputa de dominio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 y concordantes del Código Civil los inmuebles ubicados en los ejidos de dicha ciudad, todo ello para quien se considere con derecho, se presente dentro del término del emplazamiento, en las actuaciones administrativas expedientes R04/2022 caratulado: MUNICIPALIDAD DE ALVEAR CTES. S/ REPUTACION DE DOMINIO- Terreno ubicado en AV. EJERCITO ARGENTINO, cuyas dimensiones son: Del punto A al B: 126,98 mts., del punto B al C: 28,27 mts., del punto C al D: 126,80 mts.; y del punto D al A: 22,44 mts.; con una superficie de 3.215,01 mts², todo ello según mensura Nº 137-Ñ, Adrema Número T2-3449-1; cuyos linderos son: al Norte: Calle Pública; al Sur: Calle Pública; al Este: Calle Pública; y al Oeste: Calle Suipacha; Terreno ubicado en 1ra Sección según Catastro, Lote A, cuyas dimensiones son: del punto A al B: 48,30 mts., del punto B al C: 32,00 mts., del C al D: 48,30 mts., y del D al A: 32,00 mts.; con una superficie total de 1.545,60 mts² y cuyos linderos son: al Norte Chacra Nº 26, al Sur Manzana XXIV, al Este Calle Santa Fe y al Oeste Calle Ejercito Argentino; Lote B, cuyas dimensiones son: del punto 1 al I: 43,30 mts., del I al J: 43,30 mts.; del punto J al 4: 43,30 mts., del punto 4 al 1: 32,00 mts., con una superficie total de 1.385,60 mts², y cuyos linderos son: al Norte: Chacra Nº 26, al Sur: Manzana XXVIII, al Este: Lote C y al Oeste: Calle Santa Fe; Lote C, cuyas dimensiones son: del punto I al 2: 43,30 mts., del 2 al 3: 32,00 mts.; del punto 3 al J: 43,30 mts., del punto J al I: 43,30 mts., con una superficie total de 1.385,60 mts², y cuyos linderos son: al Norte: Chacra Nº 26, al Sur: Manzana XXVIII, al Este: Lote Calle Pública y al</p>	<p>Oeste: Lote B, todos ellos individualizados según plano de mensura 1328-Ñ; bajo aperebimiento, de considerarlos viables de dominio privado de la Municipalidad de Alvear y proceder a la inscripción en los registros públicos que correspondiere.</p> <p>Sr. Miguel Angel Salvarredy I: 12/07 - V: 12/07</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Ituzaingó</p> <p>LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio con el arreglo al artículo 236 del Código Civil y Comercial el inmueble ubicado en esta localidad que a continuación se detalla:</p> <p>Individualizado que según Duplicado de Mensura 4282-Z como: a) Manzana 512 constante de 85,16 m por 85,16m de fondo con una superficie de 7252,22 m2, partida inmobiliaria K1 5009-1, linderos: al NE calle pública (tierra), al NO: calle publica tierra) SE: calle pública (tierra) SO: calle pública (tierra); b) Manzana 515 consta de 85,16m de frente por 85,16 m con una superficie de 7252,22 m2, partida inmobiliaria K1-5012-1 linderos: NO: calle pública (tierra) NE: calle pública (tierra) SE: calle pública (tierra) SO: calle pública (tierra) c) Manzana 516 constante de 85,16 m de frente por 85,16 m de fondo con una superficie de 7252,22 m2 linderos: NO: calle pública (tierra) NE: calle pública (tierra) SE: calle Francisco López SO: calle pública (tierra) d) Manzana S/Nº 1 constante de 85,16 m de frente por 85,16 de fondo con una superficie de 7252,22 m2 linderos: al NE calle pública (tierra), al NO: calle pública(tierra) SE: calle pública (tierra) SO: calle pública (tierra) e) Manzana S/Nº 2 constante de 85,16 de frente por 85,16 de fondo con una superficie de 7252,22 m2, linderos: NO: calle pública (tierra), NE: calle pública (tierra) SE: calle Francisco López,</p>
--	---

<p>SO: calle pública (tierra) y f) Manzana S/N° 3 constante de 85,16 metros de frente por 85,16 metros de fondo con una superficie de 7252,22 m2 linderos: NO: calle pública (tierra), NE: calle pública (tierra) SO: calle pública (tierra) SE: calle Francisco López.</p> <p>En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los mencionados inmuebles.-</p> <p>Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 24 de Septiembre de 2021.-</p> <p>Sra. Ana Gabriela Amendola I: 07/07 V: 07/07</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Ituzaingó</p> <p>LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, realiza prescripción adquisitiva administrativa conforme al artículo 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994, la Ley Nacional N° 21.477 de Prescripción Adquisitiva y sus</p>	<p>modificatorias Ley Nacional N° 24.320 Inmuebles del dominio privado de las Provincias – Regularización de títulos jurídicos – art. 1, 2, y 3, el inmueble ubicado en esta localidad que a continuación se detalla:</p> <p>Individualizado que según Duplicado de Mensura N° 4185-Z, se halla ubicado en los ejidos de la Localidad de Ituzaingó, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, constante de: 290,11 m de frente por calle San Luis y contra frente de igual medida; por 145,05 m de fondo y contra fondo cuyos linderos son: NORESTE: Calle Pedro Ferré, NOROESTE: lindero s/ Mra Osvaldo Motta. SURESTE: calle San Luis SUROESTE: calle Madariaga; totalizando una superficie de: 04 ha., 20 a., 80ca. Registrado ante la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo Partida Inmobiliaria: K1-1275-2.- En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los mencionados inmuebles.-</p> <p>Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 24 de Septiembre de 2021.-</p> <p>Sra. Ana Gabriela Amendola I: 07/07 V: 07/07</p>
--	--

Sección Comercial

Testimonios

<p style="text-align: center;">BOX-FE S.R.L</p> <p>Se hace saber que por escritura N° 3 del 7 de Septiembre del 2.022, autorizada en esta ciudad de Corrientes por el Esc. Luis R. López, se cedieron las cuotas societarias de la firma "BOX-FE S.R.L.". Cedente: Ivon María Araceli Gauna, Documento Nacional de Identidad número 33.297.559, CUIT 27-33297559-0, nacida el 14 de Septiembre de 1.987, argentina, soltera, domiciliada en calle Córdoba 1302, primer piso, departamento "B" de esta ciudad. Cesionario: Juan Marcelo Javier Ojeda, Documento Nacional de Identidad número 26.974.540, CUIT 20-26974540-2, nacido el 16 de Noviembre de 1.978, casado, comerciante, argentino, domiciliado Avenida Pujol 1986, piso 2, departamento 5 de esta ciudad. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000), representado por Ochocientas (800) cuotas de capital, de Pesos Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, que se suscriben e integran en su totalidad de la siguiente manera: Pedro Horacio Golinski suscribe Cuatrocientas Ocho (408) cuotas de capital de valor nominal Pesos Mil (\$1.000,00) cada una, lo que hace un total de Pesos Cuatrocientos Ocho Mil (\$408.000,00) equivalente al Cincuenta y Un (51%) por ciento del capital social e Juan Marcelo Javier Ojeda suscribe Trescientas Noventa Y Dos (392) cuotas de capital de valor nominal Pesos Mil (\$1.000,00) cada una, lo que hace un total de Pesos Trescientos Noventa Y Dos Mil (\$392.000,00) equivalente al Cuarenta Y Nueve (49%) por ciento del capital social.</p>	<p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1235-22 Caratulado BOX-FE S.R.L S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-06-2022</p> <p>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 12/07 – V: 12/07</p> <p style="text-align: center;">Vertex S.R.L</p> <p>Se hace saber que por escritura N° 53 del 24 de Febrero del 2.022, autorizada en esta ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones por el Esc. Matías Cabrera, se cedieron las cuotas societarias de la firma "Vertex S.R.L." y por escritura N° 98 del 1 de Abril del 2.022, autorizada por el mismo escribano referente a la Protocolización del Acta de Asamblea N° 33 de fecha 24/2/2022. Cedente: Eduardo Fabián Vier, Documento Nacional de Identidad 17.527.922, nacido el 5 de Junio de 1.966, casado en primera nupcias con Estela Cristina Mathot, argentino, domiciliado en calle 25 de Mayo 234 1° Piso Unidad Habitacional N° 2 de Leandro N. Alem, Misiones. Cesionario: Jorge Lorenzetti, Documento Nacional de Identidad 12.690.596, CUIT 20-12690596-4, argentino, nacido el día 17 de Febrero de 1959, soltero, y domiciliado en Avenida Rio Grande Do Sul, Sao José Do Cedro, Brasil, de profesión empresario. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Doce Mil (\$512.000), representado en Cien (100) cuotas de valor Nominal Pesos Cinco Mil Ciento Veinte (\$5.120)</p>
--	--

cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios de la siguiente manera: Jorge Lorenzetti, el 95% es decir, 95 cuotas, totalizando la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta Y Seis Mil Cuatrocientos (\$486.400), y José Antonio Boschetti, el 5% restante, es decir 5 cuotas, totalizando la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos (\$25.600). Gerente: José Antonio Boschetti, Documento Nacional de Identidad 28.313.796, quién ejercerá la administración, dirección, uso de la firma social y representación legal de la sociedad durante todo el término de duración de la sociedad, quien en éste acto acepta el cargo discernido. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1233-22 Caratulado VERTEX S.R.L S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-06-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:12/07 – V:12/07

NEA Servicios Integrales S.R.L.

Se hace saber, que NEA Servicios Integrales S.R.L., por Acta de Reunión de Socios N° 89 del 10 de diciembre de 2021 y N° 95 del 25 de abril de 2022, protocolizadas mediante Escrituras N° 30 de fecha 14/12/2021 y N° 14 del 19/05/2022, ambas autorizadas por la Escribana María Florencia Sánchez Zuzaniuk, Titular del Registro Notarial N° 616 con asiento en esta Ciudad, ha resuelto la ampliación del objeto social, con modificación del Contrato Social en su artículo 3°, el aumento de capital, con modificación del Contrato Social en su artículo 4° y el texto Ordenado del mismo, el que ha quedado redactado en la forma siguiente: “Primera: La Sociedad girará bajo la denominación NEA Servicios Integrales Sociedad De Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias y puntos de ventas atención en cualquier lugar del territorio nacional y del extranjero. Segunda: Noventa Y Nueve Años (99). Tercera: El objeto social será la realización por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el País y/o en el extranjero, de las siguientes operaciones: A) Mantenimiento integral de todo tipo de servicios de limpieza y saneamiento destinados a edificios públicos y privados y todo tipo de predios en general; B) Comercialización, por mayor y menor, elaboración, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionado de productos químicos industriales, de perfumería, cosméticos, de la belleza y de la higiene del hogar, institucional e industrial, de accesorios para la limpieza, de productos y accesorios de piscinas, como así también de insumos, materiales y maquinarias, relacionados con dichos productos. Compra, fabricación, transformación y venta, por mayor y menor, de envases plásticos y afines, en diversos materiales como PET, PEAD, PEBD, PVC, PP y/o similares, y/o la venta, por mayor y menor, de materias primas o insumos sin elaborar; C) La construcción, reforma y

reparación de edificios no residenciales, sean construcciones en todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas; D) Servicios de Gastronomía en cualquiera de sus formas; E) Explotación agrícola, ganadera y apícola, en todas sus manifestaciones, cría, compraventa de hacienda de cualquier clase, cultivo, compraventa de frutas, cereales, oleaginosas y productos del suelo en general; F) Explotación maderera en todas sus líneas, producción y forestación; G) La industrialización de estos productos en cualquiera de sus etapas y la venta de productos elaborados; H) La comercialización de productos afines y de otra naturaleza en el mercado interno o externo, realizando las respectivas operaciones de importación y exportación; I) Comercialización, consignación, locación, arrendamiento de campos y leasing de máquinas agrícolas; J) Servicios en campos, chacras, bosques, terrenos, y fincas (propios o de terceros), realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones; K) Proyectar, dirigir y/o ejecutar las instalaciones de trabajo agropecuarios; L) Servicios de parquización, ornamentación y mantenimiento de espacios verdes, dentro y fuera del país; M) Práctica de inseminación artificial en animales de cualquier especie; N) y la prestación de todo otro servicio a brindar a personas privadas y/o públicas. La sociedad podrá desarrollar su actividad por cuenta propia o actuar como concesionario de particulares, del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Además pudiendo realizar la misma en forma independiente o asociado con terceros, a tomar representación, comisiones, concesiones, etc. Podrá actuar como importador y/o exportador de productos y subproductos relacionados con el objeto social. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales de la Sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizado por las leyes, relacionados directa o indirectamente con sus objetivos. El presente objeto social podrá ser modificado o ampliado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millon Ochocientos Treinta Mil (\$1.830.000,00), suscripto e integrado en su totalidad, dividido en Dieciocho Mil Trescientas (18.300) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$100,00) cada una de ellas, de las cuales les corresponden en plena propiedad, posesión y dominio, conforme al siguiente detalle: 1.- A la socia Silvia Beatriz Blanc, Dieciseis Mil Cuatrocientas Setenta (16.470) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$100,00) cada una de ellas, lo que hace un total de Pesos Un millón seiscientos cuarenta y siete mil (\$1.647.000) representativo del 90% del capital social; 2.- Al socio Martin Cesar Badaro Blanc, Un Mil Ochocientos Treinta (1.830) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$100,00) cada una de ellas, lo que hace un total de Pesos Ciento ochenta y tres mil (\$183.000,00) representativo del 10% del capital social. Cuando el giro comercial de la

sociedad así lo requiera, podrán aumentar el capital social mediante asamblea de socios y por el voto favorable de más de la mitad del capital social, que determinará el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción inicial y en la misma e idéntica proporción. La Dirección, Administración, Uso De La Firma Social Y Representación Legal de la Sociedad será ejercida por los socios Silvia Beatriz Blanc Y Martin Cesar Badaro Blanc, en su carácter de Socios Gerente, en forma Indistinta.- Cierre De Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4324-21 Caratulado NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-05-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 12/07 – V: 12/07

EPRICO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01-07-2022 1.- SILVIA BEATRIZ, DORNELES, 40 años, casado/a, Lic en RRHH, calle Ernesto Montiel 325, Mz E, Casa, nro. 22, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 28975671, CUIT 27289756715; DIEGO MAXIMILIANO, HECK, 45 años,

casado/a, , Contador, calle Bo 325, Mz E, Casa, nro. 22, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 25833144, CUIT 20258331444; y 1. 2.- "EPRICO ". 3.- Calle Circunvalacion Sur esq Felix de Azara 2494, Ciudad Gob. Ing. V. Virasoro. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 100000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SILVIA BEATRIZ DORNELES: 50000 acciones; DIEGO MAXIMILIANO HECK: 50000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DIEGO MAXIMILIANO HECK con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: SILVIA BEATRIZ DORNELES con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DIEGO MAXIMILIANO HECK, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. SILVIA BEATRIZ DORNELES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-07-00998/2022. Caratulado: EPRICO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 12/07 – V: 12/07

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar